



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

Para dar cumplimiento a las normas y requisitos establecidos para ser contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario del Régimen Tributario Especial, el cual se estipula en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario; CIPAV CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, Héctor Osorio de la Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No.16.658.283 de Cali (Valle del Cauca) en calidad de Representante Legal Suplente y Edinson Pino Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No.80.413.658 de Cali (Valle del Cauca) y con tarjeta profesional No. 41884-T en calidad de Revisor Fiscal,

CERTIFICAN QUE:

- Los aportes entregados a CIPAV CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni de manera directa o indirectamente durante su existencia, tampoco en su disolución o liquidación.
- CIPAV CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, desarrolla dentro de su objeto social la actividad de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual es de actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, y lo dispuesto artículo 1.2.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017.
- Los excedentes que se generan en los resultados de las operaciones de CIPAV CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni de manera directa o indirectamente durante su existencia, ni tampoco lo serán en su disolución o liquidación.
- CIPAV CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA durante el año 2018 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo establecido en el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto tributario, como entidad que ejecuta actividades de Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación.



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

A efectos de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, se expide la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,


Héctor Osorio de la Cruz
Representante Legal Suplente


Edinson Pino Castillo
Revisor Fiscal
T.P 41884-T